CONTRATO N°048/2014 "CONSTRUCCION DE BAÑOS EN ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO"

ENTRE LA GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES, RUC. 80009726-2 domiciliada en las calles Avda. Laudo Hayes y Coronel. Escurra de la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador de Presidente Hayes, el **DR. PABLO CONTESSI PEREZ**, con Cédula de Identidad N° 1.432.137, denominada en adelante**LA CONTRATANTE**, por una parte y por el señor **DANIEL BENITEZ PAREDES**, propietario de la Firma, **DBP INGENIERIA**, con **RUC. N° 2521771-2**,domiciliadoKM. 17.5 – Ruta IIde la ciudad de Capiatá,República del Paraguay, denominadas en adelante**LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente **"PARTE"**, conforme consta en el documento presentado por la oferente, de común acuerdo conviene celebrar la presente **"ADENDA N°008/2015 PARA LA AMPLIACION DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y AMPIACION DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRADEL PRESENTE CONTRATON° 048/2014"CONSTRUCCION DE BAÑOS EN ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO"**.(Ref. Concurso de Oferta N° 010/2014, Resolución de Adjudicación N° 838/2014), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:

La presente Adenda tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE**y la **CONTRATISTA**,a fines de realizar la ampliación de la Vigencia del contrato y delPlazo de Ejecuciónde**l** presente **CONTRATO N° 048/2014**según el siguiente detalle:

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:

La ampliación de vigencia del Contrato N° 048/2014 por 120 (ciento veinte) días más a partir de la firma del mismo.-

Que la CONTRATANTE y la CONTRATISTA se comprometen a realizar los trabajos de culminación de las obras previstas en el Contrato N° 048/2014.————————————————————————————

A tal efecto, la **POLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, presentado por el PROVEEDOR deberá estar vigente o en su caso la misma deberá ampliarse por el término de 30 días posterior a la vigencia ampliada. Este requisito es indispensable y condicionante para la continuidad de la vigencia del contrato Principal.————————

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCION

Queda convenido a que a los efectos de esta Adenda el plazo de ejecución de la ampliación de la obra es de 120 (ciento veinte) días el cual se computara a partir de la fecha de recepción del acta de inicio de obras de ampliación.-

Las demás Clausulas establecidas en el Contrato N° 048/2014 tiene plena vigencia a los fines de esta ADENDA.----

En prueba de conformidad, previa lectura, firman las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, a los 05 días del mes de Enero del año dos mil quince.-

dbp INGENIERIA
ING. DANIEL BENITEZ
Gerente Propietario
RUC: 2521771-2

DANIEL BENITEZ PAREDES
PROPIETARIO
DBP INGENIERIA

GOBERNACIÓN XV DPTO. PRESIDENTE HAYES

DR. PABLO CONTESSI PEREZ
GOBERNADOR